

**6443** **RESOLUCION de 8 de marzo de 1996, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se hace pública la convocatoria de dos plazas vinculadas incluidas en el concierto suscrito entre el Rectorado de la Universidad de Salamanca y el Instituto Nacional de la Salud.**

Existiendo vacantes de plazas vinculadas incluidas en el concierto suscrito entre la Universidad de Salamanca y la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, aprobado por Orden de 18 de junio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 25),

Esta Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de conformidad con lo establecido en la base octava de las previstas en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), y previa propuesta del Rectorado de la Universidad de Salamanca y de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, acuerda hacer pública la convocatoria de pruebas selectivas para cobertura de plazas vinculadas que figura como anexo a la presente resolución.

Madrid, 8 de marzo de 1996.—El Secretario de Estado, Enric Banda Tarradellas.

## ANEXO

### Bases de convocatoria

#### Primera. Normas generales.

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir por concurso dos plazas vinculadas, cuyas características relativas al Cuerpo docente, área de conocimiento, departamento, especialidad, área sanitaria y demás especificaciones figuran en el anexo I de esta convocatoria.

1.2 La normativa aplicable a las presentes pruebas estará constituida:

Por lo establecido en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y por el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, así como por lo establecido en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), por el que se establecen las bases generales del régimen de concertos entre las Universidades y las instituciones sanitarias.

Para la evaluación de los méritos asistenciales se tendrá en cuenta lo establecido en el Real Decreto 118/1991, de 25 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero), sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social y normativa de desarrollo.

Con carácter supletorio será de aplicación lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

1.3 El régimen jurídico de las plazas vinculadas será el establecido en el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre), el cual modifica tanto el Real Decreto 1558/1986 y el Real Decreto 644/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 25), considerándose, a todos los efectos, como un solo puesto de trabajo, que supondrá para los que resulten seleccionados el cumplimiento de las funciones docentes, asistenciales y de investigación implícitas en dichos puestos de trabajo.

Las plazas de Cuerpos Docentes convocadas quedan vinculadas con la plaza asistencial de la especialidad que en cada caso corresponda, de acuerdo con las normas que rigen esta convocatoria, según se establece en el apartado 1.2 anterior.

En el supuesto de que alguno de los aspirantes seleccionados se encontrase ejerciendo como Jefe de departamento, servicio o sección en la plaza obtenida por concurso-oposición en el mismo centro y especialidad al que pertenece la vacante, se mantendrá en el puesto asistencial que viene desempeñando, sin perjuicio

de que los seleccionados para dichos puestos, por el sistema previsto en la Orden de 5 de febrero de 1985, deban someterse a los sistemas de evaluación contemplados en la disposición transitoria segunda, dos, del Real Decreto 118/1991, de 25 de enero.

1.4 Todas las plazas convocadas están dotadas de complemento específico, por lo que la dedicación del personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria, será con carácter exclusivo a la actividad docente y al sistema sanitario público. El régimen de prestación de servicios y asistencias será el que tenga asignado en cada momento el servicio al que se encuentra adscrita la plaza, pudiendo ser éste indistintamente de mañana o tarde.

1.5 El sistema de selección de cada plaza será el de concurso (artículos 36 a 38 de la Ley de Reforma Universitaria), según se especifica en el anexo I a esta convocatoria. Los aspirantes deberán realizar además una prueba práctica acorde con la especialidad a la que pertenezca la vacante, que consistirá básicamente en la exposición escrita durante un tiempo máximo de cuatro horas, con posterior lectura pública, de uno o varios supuestos clínicos iguales para todos los aspirantes a la(s) misma(s) plaza(s).

#### Segunda. Requisitos de los candidatos.

##### 2.1 Requisitos comunes para todas las plazas:

Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o ciudadano de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, según lo establecido por la Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24), sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta de edad.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

e) Estar en posesión del título de Doctor, salvo para las plazas de titular de Escuela Universitaria, en las que se requiere el título de Licenciado, a excepción de las plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Enfermería» y «Fisioterapia», para las que, de conformidad con la base undécima del punto dos de la Orden de 28 de febrero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo), se precisa el título de Diplomado en Enfermería (o, en su caso, Fisioterapia).

f) Estar en posesión del título de especialista que para cada plaza se especifica en el anexo I a esta convocatoria.

##### 2.2 Requisitos específicos:

Para los aspirantes a plazas de Catedrático de Universidad se exigirá tener dicha condición o ser Profesor titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria, con tres años de antigüedad a la publicación de la convocatoria en uno de ellos o entre ambos Cuerpos.

También podrán acceder a plazas de Catedrático de Universidad los aspirantes que aun no perteneciendo a los Cuerpos Docentes que se citan en el párrafo anterior se encuentren en alguna de las situaciones previstas en la disposición transitoria undécima de la Ley 11/1983 y disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, o los que de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.º 1, c), del Real Decreto 1888/1984, se encuentren excludidos de pertenecer a dichos Cuerpos por el Consejo de Universidades, debiendo los interesados acreditar tal exención antes de finalizar el plazo de presentación de instancias.

2.3 No podrán concursar a plazas de Profesor titular de Universidad quienes hayan estado contratados durante más de dos años como Ayudantes de la Universidad convocante. Quedan exceptuados de esta exigencia quienes durante un año o más hubieran realizado tareas de investigación o hubieran sido Ayudantes en otro u otras Universidades españolas o extranjeras o hubieran realizado estudios en otra Universidad o institución académica española o extranjera, autorizados por la Universidad convocante.

2.4 Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación

de instancias y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

#### Tercera. Solicitudes.

3.1 La solicitud para participar en estas pruebas se ajustará al modelo que se adjunta como anexo II a esta convocatoria.

3.2 Las solicitudes dirigidas al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Salamanca se presentarán en el Registro General de la Universidad convocante o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por un funcionario de Correos antes de su certificación, tal como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas y Consulados españoles correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General del Rectorado de la Universidad de Salamanca. El interesado acompañará a dicha solicitud fotocopia del comprobante de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los solicitantes deberán justificar el ingreso en la Sección de Tesorería de la Universidad de Salamanca (Patio de Escuelas, 1), de la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Sección de Tesorería expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares se unirá a la solicitud. Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Sección, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

3.4 Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

Fotocopia compulsada, en su caso, del título de Doctor.

Fotocopia compulsada del título de especialista que proceda.

Quienes concursen a plazas de Profesor titular de Universidad y realicen actividades docente en la Universidad convocante deberán acreditar mediante el correspondiente certificado, no estar afectados por el punto tercero de la base segunda, o cumplir alguna de sus excepciones.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.6 El domicilio que figura en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio.

#### Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias, el Rector, informado el Director Provincial del Instituto Nacional de la Salud de Salamanca (que actuará por delegación del Subsecretario del Ministerio de Sanidad y Consumo), dictará resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

El Rector, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá dicha resolución a todos los aspirantes y miembros de la Comisión de selección.

4.2 Contra la resolución que apruebe la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la lista.

#### Quinta. Comisión de Selección.

5.1 Los integrantes de la Comisión de Selección, serán designados de conformidad con lo establecido en la base octava, dos, B, de las contenidas en el Real Decreto 1558/1986.

5.2 El nombramiento como miembro de la Comisión es irrenunciable, salvo cuando concorra causa justificada o alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para solicitar la renuncia o abstención será de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la notificación de la lista de admitidos y excluidos.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concorra alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El escrito de renuncia o abstención, o, en su caso, recusación, se dirigirá al Rector de la Universidad, quien resolverá en el plazo de cinco días, a contar desde su recepción, actuándose a continuación, en su caso, según lo establecido en los apartados 10, 11 y 12 del artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, modificado por Real Decreto 1427/1986.

5.3 Para el funcionamiento interno de la Comisión, ésta tendrá en cuenta lo previsto específicamente en los artículos 7 y 11 del Real Decreto 1888/1984.

#### Sexta. Desarrollo del concurso.

6.1 De la constitución de la Comisión y de la citación del acto de presentación:

El Presidente de la Comisión, transcurrido el plazo establecido en la base 5.2 para solicitar la renuncia o abstención, dictará resolución convocando:

a) A todos los miembros titulares de la Comisión, y, en su caso, suplentes para proceder al acto de constitución de la misma, para fijar y hacer públicos los criterios que se utilizarán para la valoración equilibrada de las pruebas, así como para determinar las demás especificaciones que sean necesarias para la realización de la prueba práctica que deberá ser acorde con lo previsto en la base 1.5.

En el acto de constitución de la Comisión adoptará, además, todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas.

b) A todos los aspirantes admitidos, con una antelación mínima de quince días naturales, para realizar el acto de presentación de los concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto, que no podrá exceder de dos días hábiles desde la constitución de la Comisión.

#### 6.2 Del acto de presentación:

a) En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el artículo 9.1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

El modelo de currículum vitae a presentar será el que se acompaña a la presente convocatoria como anexo III.

b) Además de la documentación contemplada en los artículos 9.1 y 10.1 del Real Decreto antes citado, los aspirantes deberán reseñar en el currículum los méritos y demás documentos acreditativos de su labor asistencial, a los efectos previstos en el párrafo segundo de la base 1.2 de esta convocatoria.

c) En el acto de presentación, la Comisión comunicará a los concursantes las características de la prueba práctica, de acuerdo con lo previsto en las bases 1.5 y 6.1, a), de esta convocatoria.

d) En el acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los aspirantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, las cuales deberán comenzar en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al acto de presentación.

#### 6.3 De las pruebas.

a) Previamente a la realización de la primera prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Secretario de la misma un informe razonado sobre los méritos alegados por cada uno de los aspirantes.

b) La primera prueba, que será pública, consistirá en la exposición oral por el concursante de los méritos alegados (incluidos los asistenciales), y la defensa del proyecto docente presentado,

seguido de un debate con la Comisión durante un tiempo máximo de tres horas.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para todos aquellos aspirantes que no obtengan al menos tres votos.

c) La segunda prueba, que será pública, consistirá:

Para Profesores titulares de Universidad y Catedráticos y Profesores titulares de Escuela Universitaria, en la exposición oral por el aspirante, durante un tiempo mínimo de cuarenta y cinco minutos y máximo de una hora y media de un tema relativo a una especialidad del área de conocimiento a que corresponda la vacante, elegido libremente por él mismo, seguido de un debate con la Comisión, durante un tiempo máximo de tres horas, en los términos establecidos en el artículo 9.5 del Real Decreto 1888/1984.

Para Catedráticos de Universidad, consistirá en la exposición oral por el aspirante, durante un tiempo máximo de dos horas, de un trabajo original de investigación realizado por el aspirante sólo o en equipo, en este último caso como Director de la investigación, lo que deberá quedar certificado por los miembros del equipo, seguido de un debate con la Comisión, durante un tiempo máximo de tres horas, sobre aquellos aspectos que considere relevantes en relación con dicho trabajo.

Con carácter previo a la realización de esta prueba y una vez calificada la primera, los aspirantes entregarán a la Comisión un resumen del tema elegido, o del trabajo original de investigación que vaya a ser expuesto oralmente.

Con carácter previo a la realización de esta prueba y una vez calificada la primera, los aspirantes entregarán a la Comisión un resumen del tema elegido, o del trabajo original de investigación que vaya a ser expuesto oralmente.

d) La tercera prueba, de carácter práctico, será escrita y revestirá las características previstas en las bases 1.5 y 6.1, a). Tras la lectura pública de la prueba, la Comisión de Selección debatirá con cada aspirante, durante un tiempo máximo de tres horas, aquellos aspectos que estime relevantes en relación con la ejecución de la prueba.

e) Finalizadas las pruebas y antes de su calificación, la Comisión o cada uno de sus miembros, elaborará un informe sobre la valoración que le merece cada concursante, de acuerdo con los criterios previamente fijados por la Comisión.

#### Séptima. De la propuesta.

7.1 La propuesta para la provisión de plazas se realizará por el sistema de votación, en el plazo máximo de treinta días, a partir de la fecha del comienzo de las pruebas. A estos efectos la Comisión hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado una resolución formulando su propuesta y el voto de cada uno de sus miembros.

7.2 Para la formulación de la propuesta la Comisión tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 1888/1984.

7.3 Formulada la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los siete días siguientes al de finalización de sus actuaciones, entregará a la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incluirá los documentos que se citan en el artículo 12 del Real Decreto 1888/1984.

7.4 Contra la propuesta de la Comisión los candidatos podrán presentar reclamación en el plazo de quince días hábiles, desde su publicación, ante el Rector de la Universidad de Salamanca, excepto en el supuesto de que no exista propuesta de provisión de plazas, actuándose a continuación en los términos previstos en el artículo 14 del Real Decreto 1888/1984.

#### Octava. Presentación de documentos y nombramientos.

8.1 Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo de los quince días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

Fotocopia del documento nacional de identidad.

Certificación médica de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones docentes y asistenciales, mediante reconocimiento efectuado por el Servicio Médico que determine la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud.

Declaración jurada de no haber sido inhabilitado para el ejercicio de la función pública, y de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional, Local o de la Seguridad Social, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario.

8.2 Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.3 Los nombramientos propuestos por la Comisión serán efectuados por el Secretario General del Instituto Nacional de la Salud, según la competencia que al mismo confiere el Real Decreto 1415/1994, de 25 de julio, por el que se modifica parcialmente la estructura básica del Ministerio de Sanidad y Consumo.

8.4 En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial del Estado», el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino.

#### Novena. Norma final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser recurridos, sin perjuicio de lo dispuesto en las bases 4.2 y 7.4, en los casos y en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Salamanca, 6 de febrero de 1996.—El Rector, Ignacio Berdugo Gómez de la Torre.—La Directora general del Instituto Nacional de la Salud, Carmen Martínez Aguayo.

### ANEXO I

#### Universidad de Salamanca

Número de plazas: Una. Plaza número: 31/95. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento: «Medicina». Departamento: Medicina. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia, asistencia e investigación en Cardiología. Área asistencial: Cardiología. Centro: Complejo Hospitalario de Salamanca. Título: Especialista en Cardiología. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Plaza número: 32/95. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Medicina». Departamento: Medicina. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia, asistencia e investigación en Neumología. Área asistencial: Neumología. Centro: Complejo Hospitalario de Salamanca. Título: Especialista en Neumología. Clase de convocatoria: Concurso.



ANEXO II

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Referencia concurso:.....

Convocada(s) a concurso ..... plaza(s) vinculada(s) de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas de Area de Instituciones Sanitarias del Instituto Nacional de la Salud, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo Docente: .....	.....
Area de conocimiento: .....	.....
Departamento: .....	.....
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria .....	.....
.....	.....
Fecha de convocatoria: .....	(«BOE» de .....
Sistema de selección:	Concurso <input type="checkbox"/> Concurso de méritos <input type="checkbox"/>

II. DATOS PERSONALES			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
.....	.....	.....	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento	N.º del DNI
.....	.....	.....	.....
Domicilio			Teléfono (prefijo)
.....			.....
Municipio	Código Postal	Provincia	
.....	.....	.....	
Caso de ser funcionario público de carrera:			
Denominación del Cuerpo o plaza	Organismo	Fecha de ingreso	N.º R. Personal
.....	.....	.....	.....
Situación	<input type="checkbox"/> Activo <input type="checkbox"/> Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial    Otras .....		

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
.....	.....
.....	.....
.....	.....
Docencia previa (indicar los Entes públicos o privados donde se hayan prestado los servicios)	
.....	
.....	
.....	
.....	

Forma en que se abonan los derechos y tasas establecidos en la convocatoria:									
Giro telegráfico .....	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>N.º del recibo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>	Fecha	N.º del recibo	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Fecha	N.º del recibo								
.....	.....								
.....	.....								
.....	.....								
Giro postal .....	.....								
Pago en Gestión Económica .....	.....								

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA
(la fotocopia del título académico exigido deberá ser compulsada)
.....
.....
.....
.....

El abajo firmante, D. ....

SOLICITA: ser admitido al concurso/concurso de méritos a la plaza de ..... en el área de conocimiento de ..... comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En ....., a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....

EXCMO. SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

**ANEXO III**

UNIVERSIDAD .....

MODELO CURRICULUM

1. DATOS PERSONALES	
Apellidos y nombre.....	
DNI .....	Lugar y fecha de expedición .....
Nacimiento: Provincia y localidad .....	Fecha .....
Residencia: Provincia .....	Localidad .....
Domicilio .....	Teléfono .....
Facultad o Escuela actual .....	Estado civil .....
Departamento o Unidad docente actual .....	
Categoría actual como Profesor contratado o interino .....	

2. TITULOS ACADEMICOS			
Clase	Organismo y centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación si la hubiere

3. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS					
Categoría	Organismo o centro	Régimen dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha cese o terminación

4. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

5. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos)

**6. PUBLICACIONES (libros)**

Título	Fecha publicación	Editorial

**8. OTRAS PUBLICACIONES**

--

**7. PUBLICACIONES (artículos) \***

Título	Revista	Fecha publicación	N.º de páginas

**9. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACION**

--

\* Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

**10. PROYECTOS DE INVESTIGACION SUBVENCIONADOS**

--

**11. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS \***

--

\* Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

**12. PATENTES**

--

**13. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS**  
(con indicación de centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

--

**14. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS**  
(con indicación de centro u organismo, material y fecha de celebración)

--

**15. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS**  
(con posterioridad a la Licenciatura)

Empty space for recording scholarships, grants, and awards received.

**16. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESION LIBRE**

Empty space for recording professional activity in companies and free professions.

**17. OTROS MERITOS DOCENTES O DE INVESTIGACION**

Empty space for recording other teaching or research merits.

**18. OTROS MERITOS**

Empty space for recording other merits.

**19. DILIGENCIA DE REFRENDO DE CURRICULUM**

El abajo firmante D. ....  
....., Número Registro de Personal ..... y .....  
....., se  
(indíquese el Cuerpo a que pertenece)  
responsabiliza de la veracidad de los datos contenidos en el presente CURRICULUM comprometiéndose a aportar, en su caso, las pruebas documentales que le sean requeridas.  
..... a ..... de ..... de 19 .....

Fdo.:

		<b>Universidad de Salamanca</b>				<b>Nº PLAZA</b> 31/95						
<b>CONVOCATORIA CONCURSOS DE PLAZAS DE CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS.</b>												
1.- IDENTIFICACION DE LA PLAZA:												
Catedrático U. (CU)		<input checked="" type="checkbox"/>	Profesor Titular U. (TU)		<input type="checkbox"/>	Catedrático EU. (CEU)		<input type="checkbox"/>	Profesor Titular EU. (TEU)		<input type="checkbox"/>	
AREA DE CONOCIMIENTO							MEDICINA					
DEPARTAMENTO							MEDICINA					
ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA							DOCENCIA, ASISTENCIA E INVESTIGACION EN					
							CARDIOLOGIA (AREA ASISTENCIAL: CARDIOLOGIA)					
CENTRO:							COMPLEJO HOSPITALARIO DE SALAMANCA					
2.- FECHA ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO DE CONVOCATORIA:							3 0 0 1 1 9 9 6					
3.- CONVOCATORIA DE CONCURSO							<input checked="" type="checkbox"/>	6 CONCURSO DE MERITOS		<input type="checkbox"/>		
4.- PROPUESTA DE MIEMBROS DE LA COMISION POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA:												
		NOMBRE Y APELLIDOS			CUERPO		CENTRO Y UNIVERSIDAD DE DESTINO					
Presidente	TITULAR	Dr. D. Vicente HERREROS FERNANDEZ			C.U.		UNIVERSIDAD DE VALLADOLID					
	SUPLENTE	Dr. D. José M. MIRALLES GARCIA			C.U.		Facultad de Medicina UNIVERSIDAD DE SALAMANCA					
Vocal Secretario	TITULAR	Dr. D. José Matías TABERNEO ROMO			C.U.		Facultad de Medicina UNIVERSIDAD DE SALAMANCA					
	SUPLENTE	Dr. D. José de PORTUGAL ALVAREZ			C.U.		Facultad de Medicina UNIVERSIDAD DE SALAMANCA					



Salamanca, 29 de Enero de 1996

EL RECTOR MAGNÍFICO,

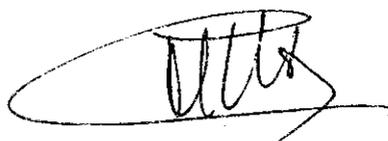
  
 IGNACIO BERMEJO GÓMEZ DE LA TORRE  
 Rector Magnífico

4.- PROPUESTA DE MIEMBROS DE LA COMISION POR PARTE DEL INSALUD:									
		NOMBRE Y APELLIDOS			CUERPO		CENTRO Y UNIVERSIDAD DE DESTINO		
Vocales	TITULAR	D. José Ramón BERRAZUETA FERNANDEZ			C.U.		Jefe de Sección de Cardiología del Hptal. «Marqués de Valdecilla» de S.		
	SUPLENTE	D. Arturo CORTINA LLOSA			C.U.		Jefe de Servicio de Cardiología del Hptal. General de Asturias.		
	TITULAR	D. Isidro MINGUEZ ENRIQUE DE SALAMANCA					Jefe de Serv. de Cardiología del Hptal. «Ramón y Cajal» de Madrid		
	SUPLENTE	D. Eduardo de Teresa Galvan					Jefe de Serv. de Cardiología del Hptal. «Universitar. Málaga		

27 FEB 1996

..... de ..... de 19 .....

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSALUD,



 <b>Universidad de Salamanca</b> 		Nº PLAZA 32/95	
<b>CONVOCATORIA CONCURSOS DE PLAZAS DE CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS.</b>			
<b>1.- IDENTIFICACION DE LA PLAZA:</b>			
Catedrático U. (CU)	<input type="checkbox"/>	Profesor Titular U.(TU) <input checked="" type="checkbox"/>	
Catedrático EU.(CEU)	<input type="checkbox"/>	Profesor Titular EU.(TEU) <input type="checkbox"/>	
AREA DE CONOCIMIENTO	MEDICINA		
DEPARTAMENTO	MEDICINA		
ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA	DOCENCIA, ASISTENCIA E INVESTIGACION EN NEUMOLOGIA (AREA ASISTENCIAL: NEUMOLOGIA)		
CENTRO:	COMPLEJO HOSPITALARIO DE SALAMANCA		
<b>2.- FECHA ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO DE CONVOCATORIA:</b>			
3 0 0 1 1 9 9 0			
<b>3.- CONVOCATORIA DE CONCURSO</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>6 CONCURSO DE MERITOS</b> <input type="checkbox"/>			
<b>4.- PROPUESTA DE MIEMBROS DE LA COMISION POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA:</b>			
	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>CUERPO</b>	<b>CENTRO Y UNIVERSIDAD DE DESTINO</b>
<b>Presidente</b>	TITULAR	Dr. D. José Matías TABERNERO ROMO	C.U. Facultad de Medicina UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
	SUPLENTE	Dr. D. José de PORTUGAL ALVAREZ	C.U. Facultad de Medicina UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
<b>Vocal Secretario</b>	TITULAR	Dr. D. Dionisio ALONSO GUTIERREZ	T.U. Facultad de Medicina UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
	SUPLENTE	Dr. D. Rogelio GONZALEZ SARMIENTO	T.U. Facultad de Medicina UNIVERSIDAD DE SALAMANCA



Salamanca, 29 de Enero de 1996

RECTOR MAG.FCO.,

  
 RAFAEL DE GUZMÁN GÓMEZ DE LA TORRE  
 Rector Magnífico

		<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>CUERPO</b>	<b>CENTRO Y UNIVERSIDAD DE DESTINO</b>
<b>Vocales</b>	TITULAR	D. Raimond CORNUDELLA MIR	T.U.	Jefe de Servicio de Neumología del Hptal. «Sta. Cruz y San Pablo» de ...
	SUPLENTE	D. Francisco Javier SUAREZ PINILLA	T.U.	Jefe de Serv. de Neumología del Hptal. Universitario de Zaragoza.
	TITULAR	D. Jaime MARTINEZ GONZALEZ DEL RIO	Prof. Asociado	Jefe de Serv. de Neumología del Hptal. Central de Asturias (Oviedo)
	SUPLENTE	D. Pedro MARTIN ESCRIBANO	T.U.	Jefe de Serv. de Neumología del Hptal. «12 de Octubre» de Madrid.

de 27 FEB 1996 de 19

LADIRECTORA GENERAL DEL INSALUD,

